



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4

20/07/2016

1125

**AUTOR/A:** MARTÍNEZ OBLANCA, Isidro Manuel (GMX)

#### RESPUESTA:

La preocupante situación del stock de sardina ibérica ha motivado la celebración de un acuerdo específico entre España y Portugal, basado en estudios científicos elaborados por los Institutos Oceanográficos de ambos países. En este acuerdo se recoge una regla de explotación cuya aplicación está dando como fruto una paulatina recuperación del stock.

Durante los últimos años, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) y el Instituto Español de Oceanografía (IEO) están trabajando y colaborando estrechamente para la búsqueda de soluciones sostenibles que permitan mejoras en el estado biológico de los stocks. Concretamente, en marzo del 2017 tendrá lugar la celebración del BENCHMARK con la participación activa del IEO donde se revisará la vigente regla de explotación para la sardina ibérica.

Asimismo, a comienzos del año próximo está previsto que se celebre una reunión con las Comunidades Autónomas y el sector implicado con el fin de revisar y adaptar las vigentes medidas de gestión.

Por otra parte, en la Conferencia Sectorial celebrada el 9 de diciembre de 2015, se adoptó el siguiente acuerdo para la concesión de ayudas a la flota afectada por el cierre de la pesquería de sardina:

Financiar la ayuda para tripulantes y armadores de buques cerqueros afectados por la aplicación de la regla de explotación conjunta entre España y Portugal del plan de gestión de la sardina en el Cantábrico Noroeste y Golfo de Cádiz, zonas CIEM VIIIc y IXa, durante la campaña del año 2016.

Cuando en aplicación de la citada regla, los buques afectados por la misma vean interrumpida la pesquería de la sardina podrán parar temporalmente su actividad pesquera y ser beneficiarios de las ayudas siempre que se cumplan las siguientes condiciones específicas:

–Haber faenado en las zonas CIEM VIIIc (Cantábrico y Noroeste) durante las campañas de pesca 2009-2015.

–Haberse comprobado por la Secretaría General de Pesca, con los medios disponibles, una dependencia de la sardina, fijada por unos desembarques superiores al 20 % del total de las capturas o



unos valores de desembarque de la sardina superiores al 20 % del valor total de las capturas comercializadas, tomando como base los totales agregados en el periodo 2009 – 2015.

Las ayudas se otorgarán por una duración mínima de 20 días y máxima de 30 días y por periodos mínimos de 5 días ininterrumpidos. Las paradas podrán llevarse a cabo desde el día en el que se resuelva el cierre de la pesquería hasta el 30 de noviembre de 2016.

En este contexto, la flota de cerco de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no figura en las previsiones de ayuda destinadas a la sardina, dado que para la flota de cerco del golfo de Cádiz se suscribió otro acuerdo en la Conferencia Sectorial, no siendo posible financiar doblemente a una misma flota pesquera.

Madrid, 17 de enero de 2017

